



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE INCA

12501

Procedimiento ordinario 0000364/2009 Sobre otras materias

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Inca, a once de mayo de dos mil doce

Vistos por mí, Nuria Esther Carrillo Pérez, Magistrado Juez ssto. del Juzgado de Instrucción nº 2 de Inca en funciones de refuerzo, los que se siguen por Juicio Ordinario sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad ante este Juzgado con el número arriba indicado, a instancia de D. Toni Tomas Torrens presentado por la procuradora de los Tribunales Dña. Catalina Amengual Pons frente a D. Bartolomé Llompart Sánchez que fue declarado en rebeldía.

FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dña. Catalina Amengual Pons en nombre y representación de D. Toni Tomás Torrens frente a D. Bartolomé Llompart Sánchez declarando resuelto el contrato celebrado entre partes por incumplimiento de la demanda y declarando que el demandado se halla en deber al actor la cantidad de 11.200 euros **condenándole** al pago de dicha cantidad con los intereses y las costas de este asunto.

Condénese en costas a la demandada.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma (artículo 455 y siguientes de la LEC), previa la consignación del depósito previsto en la DA 15ª de la LOPJ.

Llévese el original al libro de sentencias, dejado testimonio en autos.

Por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma, Nuria Esther Carrillo Pérez, Magistrado Juez ssto. del Juzgado de Instrucción nº 2 de Inca en funciones de refuerzo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

INCA a cinco de Noviembre de dos mil doce.

LA SECRETARIO JUDICIAL

